



“2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar”

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

ORDENANZA IV- N° 34

Artículo 1.- Se instituye en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Montecarlo la Fiesta del Tereré, a realizarse de manera permanente entre los meses Enero y Febrero de cada año.-

Artículo 2.- Se designa de manera permanente como fiesta de la Colectividad Paraguaya la Fiesta Municipal del Tereré instituida en el artículo precedente.-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, de manera conjunta con la Comisión de la Colectividad Paraguaya, a realizar la reglamentación pertinente de la festividad.-

Artículo 4.- Se declara de interés municipal de manera permanente la Fiesta Municipal del Tereré instituida por el Artículo 1 de la presente ordenanza.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 17 de Marzo del 2026.-*